

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2540/21

AYUNTAMIENTO DE BERROCALEJO DE ARAGONA

ANUNCIO

Transcurrido el plazo reglamentario de información pública del Presupuesto General correspondiente al ejercicio de 2022, y sin que se haya producido reclamación ni observación alguna, ha quedado aprobado definitivamente dicho Presupuesto por acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno de Berrocalejo de Aragona en sesión celebrada el día 17 de noviembre de 2021.

En cumplimiento de lo ordenado en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales se inserta en el Boletín Oficial de la Provincia dicho Presupuesto General, resumido por capítulos:

INGRESOS		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	EUROS
	A.-OPERACIONES CORRIENTES	78.100,00
1	IMPUUESTOS DIRECTOS	60.201,55
2	IMPUUESTOS INDIRECTOS	233,72
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS	7.247,09
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	9.317,64
5	INGRESOS PATRIMONIALES	1.100,00
	B.-OPERACIONES DE CAPITAL	0,00
6	ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS		78.100,00

GASTOS		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	EUROS
	A.-OPERACIONES CORRIENTES	38.100,00
1	GASTOS DE PERSONAL	7.020,91
2	GASTOS CORRIENTES BIENES Y SERVICIOS	31.079,09
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
	B.-OPERACIONES DE CAPITAL	40.000,00
6	INVERSIONES REALES	40.000,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL DEL PRESUPUESTO DE GASTOS		78.100,00



Finalmente, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace saber que este acuerdo pone fin a la vía administrativa pudiendo interponer contra el mismo Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Burgos en el plazo de 2 meses contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación de este anuncio conforme dispone el art. 58 de la Ley reguladora de dicha jurisdicción, previa comunicación a este Ayuntamiento, sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime oportuno.

Berrocalejo de Aragón, 15 de diciembre de 2021.

El Alcalde, *Emilio Navas Arroyo*.